

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 3

Cuaderno No. 48

Año 1766

No. de hojas útiles 10

Autos seguidos por don Pedro Hernandez Dávila con  
don Hermenegildo Aguirre sobre cantidad de pesos .

Clasificación Auditoría General de Guerra.

Causas Civiles.

J.P.

GM-AU1  
CAJ. 105  
DOC. 50  
Fols. 10 + C.

L<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>

t.

Año de 1766

Autos

J. P. Lemo Hermano Davila

contra

N. L.

Empleos Anuales  
y Cantidad de pesos

Judicial  
Militar

Adit. Gen. de Guerra

Contra Hernenestilo Aguirre  
Lima 17 de Abril del 66 No. 073  
Ex. S.

ongare con los  
utos de la ma D. Pedro Hernandez Davila.  
Capitan Command<sup>te</sup> del Batallon  
de Infant<sup>a</sup> del Comercio de esta  
Ciudad: con su mar de vido ren-  
dimiento. Puesto à los Pies  
de V. E. Dize, que siendo le  
deutor Hernenestilo Aguirre de  
cantidad de pesos; este ha procurado  
impedir su paga con el recurso inter-  
puesto ante el S.<sup>r</sup> Juez de Provincia  
Don Manuel Ant.<sup>o</sup> de Borja quien  
tal vez incio del fuero q<sup>e</sup> goza el  
Suplicante como tal Capitan le diò  
traslado, y no pudiendo contestar le  
en su Tribunal por competirle el de  
la Quexxa, para evitar declinatoria

Lima 24 de Mayo de 1766  
Ouvame à la Justification de V. E.  
para que se sirva en fuerza de èl  
notorio privilegio remitir la instan

promovida p<sup>r</sup> èl dho. Alexmenejil  
à la Audiencia Gn<sup>al</sup>. donde protesta  
Remite al el Suplicante y Tar de los recursos  
p<sup>r</sup> Auditor Coe<sup>g</sup> le competen, y para èllo:

merced de V. E. pide y Sup<sup>ca</sup> se sirva mandar q<sup>e</sup>  
Cucura donde en atencion al notorio fuero q<sup>e</sup> goza  
èl Sup<sup>te</sup> como tal Capitan se remite

las Partes o au la instancia promovida p<sup>r</sup> Alexmen  
Juan Aguirre ante el S<sup>r</sup>. Juez de  
provin<sup>a</sup> à la Audiencia Gn<sup>al</sup>. donde

de Rivas — protesta èl Sup<sup>te</sup> contestarla, y q<sup>e</sup>  
dix lo combeniente en Justicia, que  
con merced espesa de la Grandez

de V. E. P

Escrivano  
[Signature]

Pedro Hernandez  
[Signature] Davila

[Signature]

Lima y Mayo 5 de 1766.

2

Notifiquese a Hermandad de San Jeronimo de Aguirre, a cargo del Capitan Don Pedro Hernandez Davida la cantidad de treinta y ocho pesos seis reales dentro de segundo dia con aprecio de mionos =

Donayo G. el D. D. Juan Ysidoro de Mirones y Benavente, ayudo de la R. A. M. D. Gen. de la Real Hacienda

Mendoza

En la ciudad de los Reyes de Peruvia a cinco y siete de Mayo de mil setecientos sesenta y seis años notifique a Juan Ysidoro de Mirones y Benavente el decreto de amonestacion que doi a Hermandad de Aguirre en persona que doi sea =

Donayo G. el D. D. Juan Ysidoro de Mirones y Benavente, ayudo de la R. A. M. D. Gen. de la Real Hacienda

Lima 28 de Febrero de 1766

Ex. mo. Sr. D. Fr. de ...

311

Notifiquese al Comandado como esta parte

de

*[Signature]*

*[Signature]* D. Pedro Hernandez Davila  
con su mas devoto Rndim<sup>to</sup>, puer  
to al p<sup>o</sup> de V. E., dice que auien  
dove presentado Hernandez  
gildo Aguirre, ve ejercicio  
Caxoseno, ante el señor D.  
Alon. de Souza, afim se esep  
cionare velapaga de Cant. de  
p. q. de un al sup. se le dio tra  
lado el que le hizo saber el Re  
septor Juan de la Roca, y auien  
do ocuixido al Oficio, a vacante  
el Es. no expuso al sup. no alato  
puerto en el dho Rseptor, d<sup>o</sup> de a  
Recomendado bajar, benes lo aga  
y ve exuda con frubulos p<sup>o</sup> etep  
tor en exave p<sup>o</sup> juicio vel dho  
vel sup. y para que este veve

*[Faint signature]*

V. E. pide, y suplica, se usara  
*[Signature]* mandar, que dho

Al V. M. de la Roca en el ac.  
V. M. notific. <sup>on</sup> Entregue  
providencia, no asiem.  
lo sea p. xero, con qualq.  
soldado v. M. Guardia de  
V. E. en la R. C. Canal de  
te lo que es de just. que es  
ra el sup. <sup>te</sup> mexera de  
la poderosa mano de V. E.

*P*  
*Pedro Hernandez*  
*Damian*



ya resta

4

SELO TERCERO, VNRAL.  
ANOS DE MIL SETECEN-  
TOS Y SESENTA Y QUATRO  
Y SESENTA Y CINCO.

Excmo. Sr. D. Juan de Aguayo  
lo que se solicita, que aya lugar en dicho proceso  
ante V. M. y Oros que como Maestro casero que  
oy de tienda Publica me solicito a nombre de  
manz. Paula, para que le hiciese el Juego de  
un Toton, sin Ruedas el que teniendole la cuenta  
de credito por falta del Heralde que era  
de cuenta de dicho D. Pedro, y por que no le  
quiere poner unas Maras para unas Ruedas  
discussiendo que con el de cada tiempo que  
havia mandado hacer el Juego del Toton  
havia tendido me Reembirio por el y tiempo  
al Instante solo entras que previniendole que  
por falta de no haver llevado el Heralde  
no se havia acabado.

La cada ocho meses me ha requerido y  
quele acuse dicho Juego al que estoy pley  
to, pero quiere que real en otra tienda quan-  
do yo tenga la mia y hea conocido desu-  
to de mi proceder transfer de oficial en  
otra quando no es modo y mas ovista de  
tener quatro oficiales en cuya atencion  
pido y suplico se sirva mandar que dicho D.  
Pedro se quite que le acuse el Juego del Toton  
sea en mi tienda y no en otra parte y que  
si tu biese que pedir sea ante V. M. y no en otro  
tribunal por ser de Justicia que pido.

Excmo. Sr. D. Juan de Aguayo





+

5

Ideo deo y Pagare al Sr. Cap<sup>er</sup> tan<sup>tan</sup>  
 Sr Pedro Hernan<sup>de</sup> Davila  
 Juny<sup>er</sup> de los mms<sup>os</sup> q<sup>ue</sup> ay<sup>en</sup>  
 casute ay<sup>en</sup> Lima 15<sup>to</sup> de m<sup>o</sup>.

a 1765

---

Hernan Gil de la Haza  
 FF

Br 15<sup>to</sup> de

Dr. J. C. Mendenhall

Albany

Dear Sir,  
I have the honor to acknowledge  
the receipt of your letter of the  
10th inst. and in reply to inform  
you that the same has been  
forwarded to the proper  
authorities for their consideration.  
I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. C. Mendenhall

6

t

Dijo Yo Camerengo de Armas y por este  
 obligo a hacer a los Pedro Luis Domingo  
 un Negro alanceado y traerlo a Coche a Buena Con-  
 dicion en todo Correo de un mes y lo de mas con-  
 ueniente dentro del termino de media  
 jornada de aqui de Alfara cuya obra me ha  
 pagado y dado las mercedes en Conclusion  
 de un año cumplida con esta entrega me allano  
 en la Ley de Armas para la libe a otro  
 de un año de Conclusion de un año de aqui  
 me obligo por todo lo que a posterioria  
 Limite a los años

De un año de obligo a Camerengo de los Fojos  
 Solo el Correo a Armas a Coche y  
 la Tabla de Armas

Communis  
& nomine

t. 7

Hermenegildo Aguirre Deu ad. Pedro  
Hernan Dávila. . . . . Asauer

Por una oblig. q<sup>on</sup> presencia . . . . . P. 15

Por otra de llamar el Coghe . . . . . 16

Por llamara ante el Cabero . . . . . 2.4

Por lig. de la q<sup>ta</sup> a Verba . . . . . 17.6

512

Hade aver el oho.

Por la Tablon de Saufe . . a Mar. . . 7. 4. 2 } 12. 4

Por varios Terminos de Calma . . . . . 5.

12. 4

Y en Ven . . . . . } 38. 6.

Hernan



En la cui<sup>da</sup> de los Reyes de Castilla en quince de Junio de mil  
seiscientos e ochenta e tres años yo el Rey confirmo el decreto  
de la Real Audiencia de la qual yo el Rey confirmo el decreto  
de la Real Audiencia de la qual yo el Rey confirmo el decreto  
de la Real Audiencia de la qual yo el Rey confirmo el decreto

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey





Cum dim. to venade uxuix V. a mandan, q  
 ante todas cosas D. Maestre Mayor de Ca  
 noceros Faze el importe de M. d. 100  
 de Tolon. Solam. En la parte que se le  
 firmarlo, y Conlog. d. 15 de A. mixta q. la  
 quentear que to. abia no estan licitudas  
 concho d. Pedro, Estoy llamo a satisfacen  
 log. Resultare en un Concha, o queme ca.  
 que lo que am. fauor alcansare, En unatem  
 a. mdo, y d. 15 de A. se d. va mansar hazer  
 segun y Como l. 15 de Pedro q. se va d. 15  
 que con Merced Espere alcansar de la  
 Justicia de V. a.

Hernan Cortes de Aragon

m  
 n. p.

En la ciudad de los Reyes del Peru en siete de Junio del año de  
 ciento y cuarenta y seis notifiqué al dexico de la buelta segun se  
 contiene a D. Pedro Hernandez Davila en un gaxion de que  
 se fce

Pedro Hernandez Davila  
 & recepcion

En Costa

SEPTIMO TERCERO : VII  
AÑOS DE NUESTRO SE-  
ÑOR DIOSES Y SESENTA  
Y SESENTA Y VNO.



Ma y Junio 18 de 1766  
SIRVE PARA LOS AÑOS  
DE 1766 Y 1767

Contemas Jure  
declare y Reconosca  
los Vales de  
y se Comete

Como Sena

Don Fran<sup>co</sup> Fernandez Davila en nombre de Don  
Petro Fernandez en los autos executivos con Hermenegil

Proseyo y Rubrica  
el Del. cadun  
D. Juan de  
en su  
Mendoza

en los autos executivos con Hermenegil  
de Aguirre por Cantinas sup y lo demas de suiso digo  
semeio traslado del Memorial presento por parte de  
Hermenegilso y para responder ael. conviene ami derecho se  
siva Cr<sup>a</sup> mandar. baco el Juramento conforme ala Ley  
y opena de ella Jure, declare y Reconosca los Vales de f. 5.  
y de f. 6. y las firmas que estan asupie so. de su letra y mano  
y la que acostumbra usar. que fha su declaracion protesto  
responser. al traslado pendiente, y en su vista poria lo q  
combenga. ami derecho Por tanto

A V<sup>ca</sup> pido y Suplico se siva mandar. q. Tho Hermenegilso -  
Jure y Declare. y Reconosca los Vales de f. 5. y f. 6. q. fha  
su declaracion protesto estar aelle solo en lo favora-  
ble. en Justicia Costas. H

